

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 146

Lunes, 1 de Agosto de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 y 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3 a 5

Diversos Ayuntamientos 5 a 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.833/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN FRANCISCO DÍAZ RAMÍREZ,

cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN CARLOS, 4, 1º-14, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-264/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se



aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.845/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. OSCAR MURILLO VARELA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. CARMEN MARTIN GAITE, 55, 5-3º-B, de LEGANES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-210/5, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0.01 a 300.51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.076/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Hidroeléctrica Vega, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,001075 Ha) con destino a Centro de Transformación Eléctrica, en la Vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa Oriental", en el término municipal de Fresnedilla en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 12 mayo de 2005

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 2.691/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2005 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPEDIENTES Nº AT-4.882-E Y 4.883-E.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L. con domicilio en Candeleda (Ávila), c/ Chilla, 6 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Instalación de línea de alta tensión y centro de transformación en Paraje "El Alisal" polígonos 13 y 14, de Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica. este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV con origen en apoyo de la red existente y final en C. T proyectado. Longitud: 1.319 m. Conductor: LA-30. Apoyos: metálicos y de hormigón. Aislamiento: suspensión y amarre. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400V.

Estas instalaciones no podrán entrar en Servicio, mientras el peticionario de las mismas no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 07 de julio de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.711/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Luis Fernando Hernández González, en nombre y representación de ACEITUNAS SIMON E HIJOS S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ENVASADO DE ACEITUNAS Y ENCURTIDOS situada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARC. 29 de esta Ciudad, expediente nº 147/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el



plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de julio de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo. *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.893/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de diciembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 48/2005.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra
- Descripción del Objeto: REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONSTRUCCIÓN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 10 de julio de 2005.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 435.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 21 de julio de 2005)
- Contratista: PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 432.997,99 €. I.V.A. incluido

Ávila, 22 de Julio de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 2.913/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia en el día de la fecha se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

"Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias, en materia de contratación que describe el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 13 de enero de 2004, y no estando prevista la celebración de más sesiones de este órgano hasta el mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

HE RESUELTO

1º.- Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de con-



tratación hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir de esta fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta.

2º.- En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la represente por delegación hasta el límite temporal reseñado en el ordinal anterior, las citadas competencias en materia de contratación recogida en el artículo 211.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 1 de agosto del año en curso sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dése cuenta de la resolución que antecede a la Junta de Gobierno Local, a la unidad de Contratación, a los interesado y dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 29 de julio de 2005

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 2.720/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto del Sr. ALCALDE PRESIDENTE

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila)

HACE SABER

Que por D^a. Elena Rodríguez García, en representación de la empresa GLOBAL SOLUCIONES GRAFI-

CAS S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para el ejercicio de la actividad de PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS, a ejercer en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 22, local 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 7 de julio de 2005.

El Alcalde Presidente, *Illegible*.

Número 2.885/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.004

En la Secretaría de ésta Corporación y a los efectos del artículo 460 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986 se halla de manifiesto la cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas, se observará:

a).- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b).- **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- **Oficina de presentación:** Mancomunidad



d).- **Órgano ante el que se reclama:** Consejo de la Corporación.

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de julio de dos mil cinco.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.304/05

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por D. Ernesto Sánchez San Segundo, vecino de Ávila, C/ Avenida José Antonio 34, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para un Corral Domestico, sito en este término municipal en C/ Avenida José Antonio 50, de conformidad al Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León y apartado e) del Decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se somete a información publica el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 23 de Marzo de 2005.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 1.301/05

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por D. Hipólito Sánchez Martín, vecino de Ávila, C/ Avenida José Antonio 34, se ha solicitado LICENCIA

DE APERTURA para un Corral Domestico, sito en este término municipal en C/ Avenida José Antonio 38, de conformidad al Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León y apartado e) del Decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se somete a información publica el expediente, para que los que pudiera resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 23 de Marzo de 2005.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

Número 2.839/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2004 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villanueva del Aceral, 28 de Junio de 2.005.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.



Número 2.427/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE**

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2.005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por encargo de DON MANUEL ARIZA SÁNCHEZ, propietario único de los terrenos, referidos al S.U.C., de las Normas Subsidiarias de La Adrada (Ávila), en Urbanización La Picota, redactado por el Arquitecto Don José Antonio Pereletigui Muñoz y Don Miguel Ángel Rodríguez Díaz, en un documento único que consta de memoria y planos de situación y emplazamiento, de parcelación, de alineaciones de calles y de rasante de calles.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero)

La Adrada a 17 de junio de 2005

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

ZONA RESIDENCIAL DE COLONIAS DE BAJA DENSIDAD " 4 "

SUPERFICIE: 27,8100 Ha.

USO CARACTERÍSTICO:

VIVIENDA, en categorías 1ª.

USOS PERMITIDOS

GARAJE-APARCAMIENTO, en categorías 1ª, 2ª.

SALAS DE REUNIÓN, en todas sus categorías.

RELIGIOSO, en todas sus categorías.

CULTURAL, en todas sus categorías.

SANITARIO, en categorías 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

DEPORTIVO, en todas las categorías.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: FIJADA POR ALTURA Y OCUPACIÓN

ALTURA MÁXIMA: UNA PLANTA MAS BAJA. (7,00 metros).

OCUPACIÓN MÁXIMA: 40%

DISTANCIA A VÍA PÚBLICA: Retranqueo de 3 m.



SEPARACIÓN A LINDES PRIVADOS: Retranqueo de 3 m.

PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE: La existente.

PARCELA MININA A EFECTOS DE SEGREGACION: 400 m²

1.- El Ayuntamiento podrá exigir retranqueos a la vía pública para rectificación de viales, respetando siempre las condiciones de ocupación y altura previstas en las Normas.

2.- Las condiciones estéticas tienen como fin mantener el buen gusto en el diseño, cuidando muy especialmente la calidad de los materiales constructivos y su colocación.

3.- Se permite un semisótano, no computable como volumen, destinado a garaje o almacén, sobresaliente del terreno un metro como máximo, excepto en la rampa de acceso, si existiese.

4.- La altura máxima de la cubierta vendrá determinada por el perfil en el punto medio de cada sección del edificio, no debiendo superar la cumbrera, en ningún caso los tres metros sobre la línea de máxima altura del edificio en la fachada. Las pendientes máximas serán de 30%.

5.- ALTILLO.- Sobre la primera planta y bajo cubierta inclinada se podrá disponer una "cámara" o trastero sólo pudiéndose abrir huecos al exterior, hacia la fachada, con superficie máxima del 10% de la superficie de la cubierta y tamaño máximo de hueco 1 m².

6.- En actuaciones de más de 5.000 m² será necesario redactar en Estudio de Detalle del conjunto.

7.- En las unidades de Ejecución se actuará según se indica en las fichas correspondientes que se adjuntan al final de este tomo.

8.- Se permitirán retranqueos de 2 m. a linderos en parcelas de menos de 9 m. de fachada siempre que exista autorización de los colindantes, que deberá quedar registrada en el Ayuntamiento.

9.- A los efectos de segregación, se permitirán parcelas menores a las señaladas como mínimas, siempre que existan otras mayores que compensen la media de 400 m² por parcela, y siempre que se justifique por su forma o topografía.

ESTUDIO DE DETALLE

1.- ENCARGO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle ha sido encargado por Don Manuel Ariza Sánchez, con domicilio en la calle Villa de LLano, número 17, de La Adrada (05430) en la provincia de Ávila y NIF número 3.061.413-K

2.- NECESIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente estudio de detalle se redacta en cumplimiento de lo estipulado en las Ordenanzas Regulatorias de la Zona Residencial de Colonias de Baja Densidad 4 que complementa y desarrolla las Normas Subsidiarias Urbanísticas de La Adrada, cuya fecha de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ávila es del 28 de mayo de 1996.

La Ordenanza prevé la ordenación y subdivisión de las parcelas destinadas a vivienda unifamiliar, mediante estudios de detalle, siempre que la parcela mínima edificable supere los .000 m², tal y como sucede en el caso que nos ocupa y cuya demostración queda reflejada en la documentación, tanto gráfica como escrita, que sigue en este documento.

3.- SOLAR

3.1. SITUACIÓN

EL solar se ubica al final de una zona consolidada por edificaciones de tipo unifamiliar, zona conocida como La Picota, si bien no pertenece urbanísticamente a su ámbito.



Queda básicamente delimitada la parcela por dicha zona y la calle que la rodea en la mitad de la longitud de su perímetro, constituyendo dicho vial el remate final del desarrollo urbano mas inmediato.

3.2. TOPOGRAFÍA, SUPERFICIE Y LINDEROS

La parcela, cuya referencia catastral es 1921019 UK6612S0002QF, presenta una superficie bastante plana con una topografía en la que se marca una ligera pendiente descendente hacia su lado oeste. También es de destacar el gran desnivel, unos cuatro metros salvados con un talud de tierras muy vertical, entre el terreno y la cota de la calle por su linde sur.

Cuenta con una superficie total de 5.987 m², quedando definidos sus límites de la siguiente manera: linda por su lado sur con la vía pública mediante línea con varios quiebros que suman un total de 78,90 m, uniéndose al lindero este mediante un chaflán retó y diagonal y siendo la dimensión de este lindero de 51,05 m en línea casi recta a excepción de un quiebro en su comienzo; linda por su lado norte hacia otra propiedad con línea de forma sinusoidal inclinada y una longitud de 90,47 m y finalmente por su lado oeste también con la calle y con una formalización ligeramente curva en longitud de 88,73 m.

Estos datos han sido obtenidos mediante estudio topográfico realizado in situ y del que se acompaña el correspondiente plano.

3.3.- SERVICIOS URBANÍSTICOS

En la actualidad, la parcela objeto de este Estudio de Detalle, carece de algunos servicios urbanísticos si bien está integrada en zona urbana, por lo que con posterioridad a la aprobación de este Estudio de Detalle se desarrollará el correspondiente proyecto de urbanización de la parcela y de su entorno inmediato, con el fin de dotarla de todas las condiciones urbanas, en cuanto a servicios, que permitan desarrollar la construcción de las viviendas, objeto último del presente documento.

4.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle señala las alineaciones de las futuras parcelas para desarrollar viviendas unifamiliares aisladas en una parcela perteneciente a la Zona Residencial de Colonias de Baja Densidad 4.

También se establecen los retranqueos a los linderos y a la alineación exterior de las parcelas a las que se accede (a excepción de una) por un vial común de nueva ejecución.

La creación de este nuevo desarrollo permite completar la ordenación de la colonia existente, restituyendo a la trama urbana un espacio que en la actualidad se encontraba sin uso y que de esta forma completa y remata de manera natural la tipología, existente en la zona.

Por otra parte, la elección de la disposición de las viviendas, a saber, de tipo aislado frente a la mas común de adosamiento por parejas, favorece esta inserción en la geometría urbana existente, que como queda claramente expresado es una de las principales intenciones de esta intervención.

Además esta resolución formal mejora la calidad de la propuesta en cuanto que permite la eliminación de un plano continuo de edificación para ser sustituido por volúmenes suficientemente separados entre si de forma que se permita la fuga de las visuales, esponjando de esta manera el volumen edificatorio total.

5.- ORDENANZA DE APLICACIÓN

La Ordenanza de aplicación en la parcela de referencia es la que corresponde a la Zona Residencial de Colonias de Baja Densidad 4, adecuándose al programa mínimo de vivienda definido en las Normas Urbanísticas Subsidiarias de La Adrada.

Parcela

Condiciones generales:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| - Superficie de parcela matriz | 5.987,00 m ² |
| - Sup. Mínima de parcela | 400 m ² |
| - Frente mínimo | no consta |



- Nº máximo de viviendas	5.9871400 = 14,96 ->14 viv.
- Uso	Vivienda unifamiliar
- Tipología	aislada o pareada
- Número de plantas	2
- Altura	700 cm a cornisa
- Ocupación	40 % parcela
- Edificabilidad	2 x ocupación

Estas son las condiciones urbanísticas mas sobresalientes o significativas de la Ordenanza referida

A continuación, se justifica el cumplimiento de las condiciones generales y particulares de este Estudio de Detalle mediante el siguiente cuadro comparativo:

Parámetro	Ordenanza	Estudio de Detalle
Uso	Residencial	Residencial
Tipología	Aislada / pareada	Aislada
Parcela mínima	400 m2	400 m2
Frente mínimo	No consta	10,00 m
Ocupación	40%	40 %
Edificabilidad	2 x ocupación	2 x ocupación
Plantas	2	2
Altura máxima	7 m	7 m
Retranqueos:		
.A laterales	2 m (sin huecos)	2 m (sin huecos)
.A testero	3 m	3 m
.A alineación	3 m	3 m

Su aplicación en cuanto coeficientes, distancias, etcétera, será sobre las condiciones de parcela mas su porcentaje sobre la zona común, tal y como es habitual en las normas urbanísticas, si bien en este caso se cumplen todas las condiciones aplicables actuando sobre cada parcela individual.

Por otra parte, de este cuadro puede deducirse fácilmente que no existe alteración ninguna de las condiciones de ordenación previstas por parte del planeamiento que ahora se desarrolla y la inexistencia de perjuicios para las fincas colindantes

La alineación oficial se modifica para otorgar al viario existente una anchura de acuerdo a las últimas ordenanzas, esto es, 9,5 m de ancho total y 4,75 m desde el eje, que resultan superiores a las que presenta en la actualidad.

Esto significa una pérdida de superficie de la parcela bruta que sin embargo cedemos gustosos por lo que supone en la mejora de los accesos a la misma y a sus zonas aledañas.

En el interior la alineación oficial desaparece dado que los viales de acceso que discurren por dentro de la finca son de carácter privado y pertenecen por tanto, en su porcentaje correspondiente, a cada una de las parcelas que se crean por la subdivisión de la original.

El desarrollo de este nuevo viario es el que provoca unos porcentajes tanto de ocupación como de edificabilidad, muy inferiores a los obtenidos si los aplicamos sobre la parcela bruta.

6.- CUADROS DE SUPERFICIES

- Superficie de parcela original	5.987 m2
----------------------------------	----------



Esta superficie queda dividida de la siguiente manera:

- Superficie de parcelas	4.483,03 m2
- Superficie de viales	1.381,15 m2
- Superficie de zonas verdes	64,00 m2
- Superficie de cesión	58,82 m2
TOTAL	5.987 m2

NOTAS

- la superficie de cesión está referida a aquella superficie en la que se ve reducida la parcela debido a la aplicación del ancho de vial exterior.

- se permiten parcelas sensiblemente inferiores a 'la superficie mínima debido a la ampliación del ancho del vial a 9,5 m, por imperativo municipal y para permitir el aparcamiento de vehículos en superficie.

PARCELA	SUPERFICIE
1	374,92 m2
2	368,15 m2
3	366,71 m2
4	381,96 m2
5	357,36 m2
6	401,46 m2
7	372,53 m2
8	356,39 m2
9	359,27 m2
10	375,71 m2
11	384,27 m2
12	384,30 m2
TOTAL	4.483,03 m2

6.1- CONDICIONES DE OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD:

PARCELA	OCUPACIÓN ASIGNADA	EDIFICABILIDAD ASIGNADA
1	149,97 m2	299,94 m2
2	147,26 m2	294,52 m2
3	146,68 m2	293,37 m2
4	152,78 m2	305,57 m2
5	142,94 m2	285,89 m2
6	160, 58 m2	321,16 m2
7	149,01 m2	8,02 m2
8	142,55 m2	285,11 m2
9	143,71 m2	287,41 m2
10	150,28 m2	300,57 m2
11	153,71 m2	307,41 m2
12	153,72 m2	307,4 m2
TOTAL	1.793,19 m2	3.586,44 m2



Sobre superficie de parcela total, según Ordenanza:

- ocupación = $5.987 \text{ m}^2 \times 0,4 = 2.394,8 \text{ m}^2$ - edificabilidad = $2.394,8 \text{ m}^2 \times 2 \text{ alturas} = 4.789,6 \text{ m}^2$

Valores que, como puede apreciarse, no son superados en el presente Estudio de Detalle.

PARCELA	SUPERFICIE EN ZONA COMÚN	CUOTA
1	374,92 m ²	9,18
2	368,15 m ²	9,02
3	366,71 m ²	8,98
4	381,96 m ²	9,36
5	357,36 m ²	8,75
6	401,46 m ²	0
7	372,53 m ²	9,13
8	356,39 m ²	8,73
9	359,27 m ²	8,81
10	375,71 M ² «	9,21
11	384,27 m ²	9,41
12	384,30 m ²	9,42
TOTAL	4.483,03 m²	100 %

NOTA

La parcela número 6 no presenta coeficiente alguno respecto de las zonas comunes interiores, esto es, viales y zona verde, por las siguientes razones:

- a) su acceso se realiza exclusivamente desde la vía pública
- b) no presenta ninguno de sus linderos en contacto con la urbanización interior

Por tanto su nivel de participación en dichas zonas comunes es CERO, a nivel tanto de derechos como de obligaciones.

7.- CONCLUSIONES

Con la presente memoria y el resto de la documentación gráfica que constituye este Estudio de Detalle, que cumple escrupulosamente la ordenanza y demás parámetros establecidos para la parcela de la que es objeto, consideran estos Arquitectos suficiente la documentación para su presentación ante el Excelentísimo Ayuntamiento de La Adrada, y su correspondiente aprobación definitiva.

Madrid, noviembre de 2004

Los Arquitectos

José Antonio Perelátegui Muñoz

Miguel Ángel Rodríguez Díaz

La Propiedad

Manuel Ariza Sánchez



CUADRO CON SUPERFICIES NETAS	
PARCELAS:	4483,03 m ²
VIALES:	1.381,15m ²
ZONA COMUN:	64 m ²
SUP. META TOTAL:	5928,18 m ²

SUPERFICIE DE LA FINCA	
SUP=	3987,00 m ²

SUPERFICIES PARCELAS	
PARCELA 1	374,92 m ²
PARCELA 2	368,19 m ²
PARCELA 3	365,71 m ²
PARCELA 4	381,96 m ²
PARCELA 5	357,36 m ²
PARCELA 6	401,46 m ²
PARCELA 7	372,53 m ²
PARCELA 8	356,39m ²
PARCELA 9	359,27m ²
PARCELA 10	375,71m ²
PARCELA 11	384,27 m ²
PARCELA 12	384,30m ²
TOTAL	4483,03m ²



ESTIMACION DEL VALOR DE LA PARCELA SITUADA EN LA URBANIZACION LA PICOTA CON REFERENCIA CATASTRAL 1921019 UR661250002UF. LA ADRADA (AVILA).

PARTE: ZONIFICACION Y ORDEMACION DE LA PARCELA

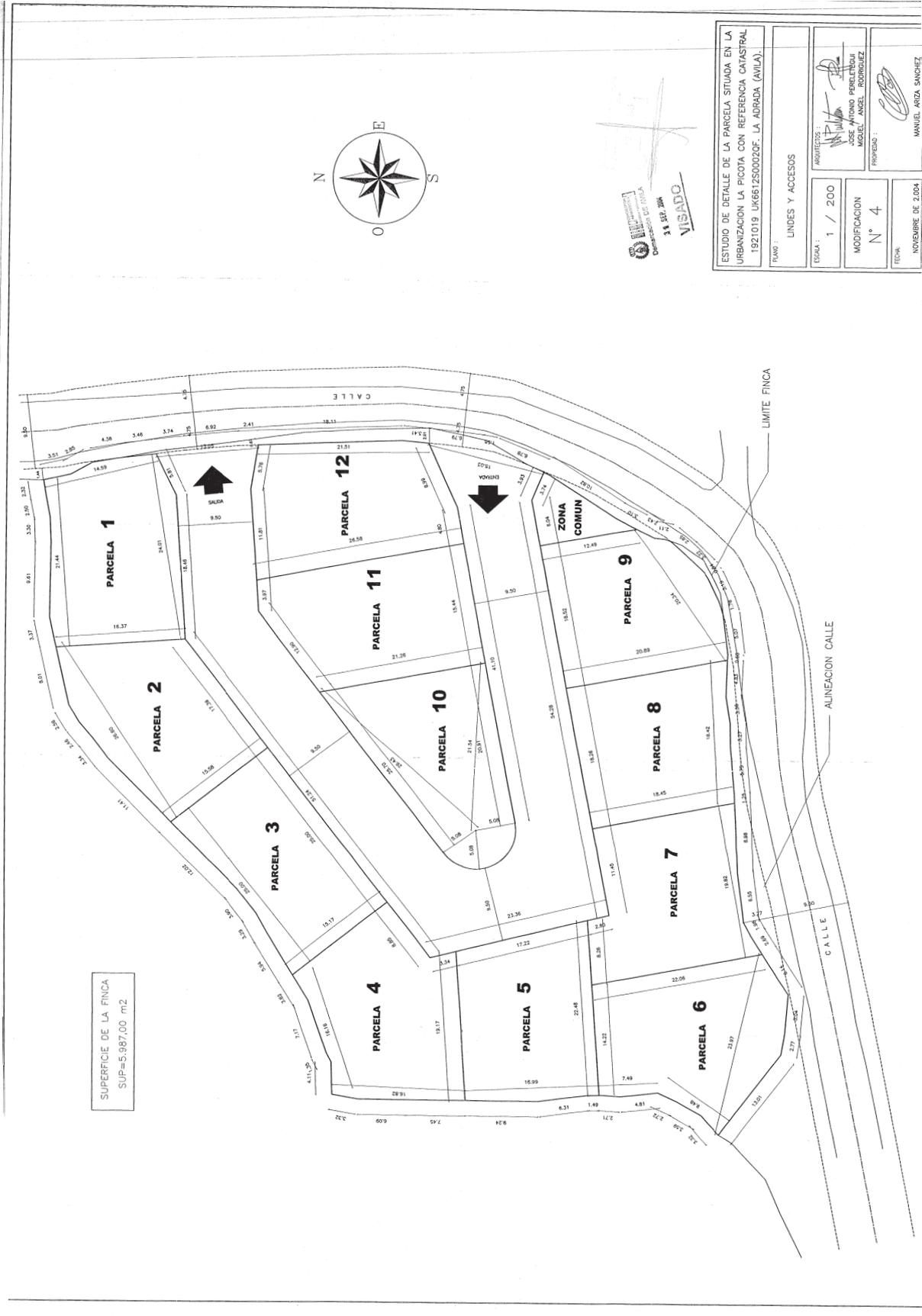
ESCALA: 1 / 200

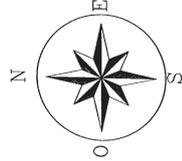
MODIFICACION N° 2

FECHA: NOVIEMBRE DE 2004

PROYECTANTE: JOSÉ ANTONIO PEREZ TORAL, MIGUEL ANSEL RODRIGUEZ

PROYECTADO: MANUEL ARIZA SANCHEZ





ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA URBANIZACION LA PICOTA CON REFERENCIA CATASTRAL 1921019 UK6612500020F. LA ADIRADA (ÁVILA).	
PLANO :	AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION
ESCALA :	1 / 200
MODIFICACION	Nº 5
PROYECTO :	ASISTENTES JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA MIGUEL ANSELMO RODRIGUEZ
FECHA :	NOVIEMBRE DE 2004



Número 2.767/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Almacenes Pinto con C.I.F. nº: A-05009006, para la concesión de la licencia de actividad y correspondiente apertura de instalación de venta al menor de artículos de limpieza, droguería y otros en C/ Iglesia, 10 de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga, a 14 de julio de 2005.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.819/05

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de Enero de 2.005 referido a la imposición de la tasa por Prestación de Servicio de Cementerio Municipal y aprobación de su ordenanza reguladora, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, publicándose el texto íntegro de la ordenanza como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados inter-

poner recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 11 de Julio de 2.005.

EL Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ANEXO

Tasa por Prestación de Servicio de Cementerio municipal

Art. 1º Fundamento: En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del RD Leg. 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado RD leg. 2/2004.

Art. 2º Objeto: El Cementerio de Cabezas del Villar, como ampliación del Cementerio religioso, es de carácter público municipal y está destinado a la inhumación de cadáveres y restos cadavéricos humanos. Tiene su origen en el convenio firmado con el Obispado de Ávila por el que se transfiere su gestión a este Ayuntamiento.

Art. 3º Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la concesión administrativa de sepulturas u otros espacios en el Cementerio municipal

Art. 4º Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a las que se refiere el art. 33 de la LGT que soliciten la concesión, y en su caso los titulares de la autorización otorgada.

Art. 5º Cuota tributaria y tarifa: La cuota tributaria consiste en el pago de una tarifa de 1.500 euros por la concesión a perpetuidad de sepultura con capacidad para tres cuerpos.

Art. 6º. Devengo: El devengo se produce en el momento de expedición del título correspondiente..

Art. 7º Declaración e ingreso: La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación y deberá acreditarse su pago para proceder a la retirada del título.



Art. 8º. Exenciones: Están exentos del pago de la tasa:

-Los enterramientos de los declarados pobres de solemnidad

-Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial

Art. 9º Extinción del derecho: Son causas de extinción de la concesión:

-El transcurso de un plazo de 75 años desde la fecha de expedición del título

-El estado ruinoso o abandono de la sepultura, declarados previa tramitación de expediente

-La renuncia expresa del titular o sus causahabientes -La clausura del Cementerio

Al momento de la extinción, las lápidas, construcciones, etc..., pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

Art. 10º. Transmisión del derecho: El titular podrá transmitir su derecho previa comunicación y autorización del Ayuntamiento.

Art. 11 º Infracciones y sanciones: Se estará a lo dispuesto en la LGT Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Número 2.820/05

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de Abril de 2.005 referido a la aprobación inicial de la modificación nº1 del Presupuesto general vigente para el ejercicio 2.004, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/02004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LHL, al que se remite el art. 177 del mismo texto legal.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria: 5 600.3 Adecuación edificio usos múltiples

Forma de financiación: Remanente de Tesorería

Dotación: 10.350 €

En Cabezas del Villar, a 11 de Julio de 2.005.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 2.821/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

La presente convocatoria establece ayudas económicas destinadas a colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la realización de actividades deportivas durante la temporada 2004-2005 (1 de julio de 2004 a 30 de junio de 2005).

CUANTÍAS.- Las ayudas podrán alcanzar hasta el 50 % de los gastos originados por la realización de actividades efectuadas durante el ejercicio.

SOLICITANTES.- Podrán solicitar estas ayudas:

Las Asociaciones y Clubes Deportivos de ámbito local inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arévalo, así como Federaciones o Delegaciones de éstas que tengan su sede en esta Ciudad.

PLAZO.- El plazo para presentar las solicitudes y la correspondiente documentación comenzará a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando el día 1 de septiembre.

Las bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Arévalo.

Arévalo, 19 de julio de 2005.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



Número 2.825/05

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la Modificación establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

Tasa Abastecimiento Agua. Tasa Alcantarillado

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas, a 18 de julio de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.835/05

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este

Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	57.636,40
2 Impuestos Indirectos.	72,12
3 Tasas y Otros Ingresos.	48.269,11
4 Transferencias Corrientes.	56.796,01
5 Ingresos Patrimoniales.	12.810,12
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	145.966,00
9 Pasivos Financieros.	3.000,00
TOTAL INGRESOS	324.549,76

CAP. GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	43.150,25
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	77.399,51
4 Transferencias Corrientes.	48.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	150.000,00
9 Pasivos Financieros.	6.000,00
TOTAL GASTOS	324.549,76

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario.- Secretaria-Intervención 1 plaza Agrupada Municipio Santiago de T.
- Personal Laboral Fijo
- Operario de Servicios Múltiples 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo a 15 de julio de 2005

El Alcalde, *Ilegible*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.877/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 290/2005 a instancia de EULALIA MARIA DE LAS NIEVES ENCINAR JIMÉNEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA. Casa con desván, pajar y corral sita en la calle Calvario 2, en La Serrada -Ávila-. Tiene una superficie solar de 128 metros cuadrados y una superficie construida de 177 metros cuadrados de los que corresponden 66 metros a la casa, otro tanto al desván, 45 metros cuadrados al pajar y el resto al corral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintidós de julio de dos mil cinco.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.860/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 269/2005 a instancia de VALEN-

TIN SANTAMARI ALONSO, GLORIA QUEVEDO FERNÁNDEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- En el casco de población de Papatrigo (Ávila), en la C. Norte nº 1, edificio que consta de una sola planta, con un patio interior, construido en adobe con teja árabe, y linda, por su frente o entrada con C. Norte, derecha entrando con calle pública, izquierda entrando con terreno público y fondo con colector. La construcción data del año 1948, y se encuentra en mal estado. Tiene una superficie suelo de 231 metros cuadrados y construida 192 metros cuadrados

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a dieciocho de julio de dos mil cinco.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.836/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 233/2005 por el fallecimiento sin testar de D. JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ ocurrido en Ávila, el día 23/04/05, promovido por FRANCISCO SÁNCHEZ DÍAZ, a su favor y a favor de ARGIMIRA SÁNCHEZ DÍAZ parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a catorce de julio de dos mil cinco.
El/La Secretario, *llegible*.